



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 42 2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0935-73**, se ha proferido Resolución **001600** del 4 de agosto de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la cesión del diez por ciento (10 %) de los derechos mineros derivados la Licencia de Exploración No. 0935-73, que le corresponden al señor **ALDEMAR MEJIA RENGIFO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.114.471, a favor del señor **HILVER OSWALDO VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.426, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia sobre el trámite de cambio de modalidad, artículo 44 del Decreto 2655 de 1988, esto es derecho a explotar a las sociedades **ECOMINPRO EU**, con NIT 9001112181 y **CRUSHING COLOMBIA S.A.**, con NIT 9000073832 y, al señor **ALDEMAR MEJIA RENGIFO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.114.471, titulares de la Licencia de Exploración No. 0935-73, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **HILVER OSWALDO VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.426, en calidad de tercero interesado y, al señor **ALDEMAR MEJIA RENGIFO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.114.471 y, a las sociedades **ECOMINPRO EU**, con NIT 9001112181 y **CRUSHING COLOMBIA S.A.**, con NIT 9000073832, en calidad de titulares de la Licencia de Exploración No. 0935-73 o, en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eisy Sánchez C



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 42 2017

Que en el expediente No. 0935-73, se ha proferido Resolución 001600 del 4 de agosto de 2017 y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 06 SEP 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 12 SEP 2017 a las 5:00 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900